

BOLETIN DE VENTAS

DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Por disposición del Sr. Jefe de la Administración económica de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el día 11 de Febrero de 1875, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante los Sres. Juez de primera instancia de la misma. Comisionado principal de Ventas y Escribano que esté en turno; y en el mismo día y hora en las villas del Burgo de Osma, Almazán, Medinaceli y Agreda, por radicar las fincas en dichos partidos.

PARTIDO DEL BURGO DE OSMA.*Urbanas.—Menor cuantía.***Bienes del Estado.**

Número 205 del inventario.—Un edificio denominado Portazgo de San Esteban de Gormáz, sito en las inmediaciones de la población á la region E., en la carretera de Valladolid á Soria, que linda N. servidumbre del edificio; S. dicha carretera; E. parte apropiada para el edificio, y O. propiedad de D. Gumersindo Peñalba: consta de planta baja natural y desván, paredes de cerramiento con esquinas y ángulos de mampostería ordinaria y la cubierta del corral en mal estado: la figura de este edificio es un rectángulo de 241 metros superficiales edificadas, 129 de patio ó corral, componiendo un total de 370 metros cuadrados. Se ha fijado en San Esteban anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada por el práctico Ecequiel Niño, capitalizada por la renta anual

de 20 pesetas graduada por los peritos, en 360 pesetas, y tasada por el Maestro de obras públicas D. Zacarías Benito Rodriguez en 1500 pesetas, tipo.

Curato de San Ginés.

Número 2870 del inventario.—Un corral con pajar, sito en Rejas de San Esteban, donde dicen el Castillo, titulado de D. Antonio, que linda N. liego; S. camino; E. paso, y O. servidumbre: mide 30 metros superficiales edificadas y 60 de corral, que componen en junto un total de 90 metros cuadrados, y sus paredes están en mal estado de estabilidad. Se ha fijado en Rejas anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada por el práctico Francisco Cabeza, capitalizada por la renta anual de 50 céntimos de peseta graduada por los peritos, en 9 pesetas, y tasada por el Maestro de la anterior en 10 pesetas, tipo.

Curato de San Martín.

Número 2869 del inventario.—Un pajar con su corral, sito en Rejas de San Esteban, donde dicen el Val, que linda N. camino al Val; S. calleja; E. corral de herederos de José Leal, y O. salida á las eras: mide 45 metros edificadas y 323 de corral, componiendo en junto un total de 368 metros cuadrados. Se ha fijado en Rejas anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada por el práctico de la anterior; capitalizada por la renta anual de una peseta graduada por los peritos, en 18 pesetas, y tasada por el Maestro de las anteriores en 20 pesetas, tipo.

PARTIDO DE ALMAZAN.

Número 206 del inventario.—Un edificio denominado Portazgo, sito en la villa de Almazán y calle de Herradores núm. 4, correspondiente á la manzana núm. 13, que habita Pablo Olmazabal, sin renta conocida, que linda N. calle de Jesús; S. servidumbre de aguas de este edificio y el de los herederos de D. Manuel Azagra; E. entrada principal en la carretera de Madrid á Francia, y O. callejuela de Jesús: consta de piso bajo y desván con construcciones en regular estado de conservacion, y su figura es un trapecio de 239 metros superficiales edificados y 199 de corral cubierto, componiendo en junto un total de 438 metros cuadrados. Se ha fijado en Almazán anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada por el práctico Venancio Cabezudo, capitalizada por la renta anual de 100 pesetas graduada por los peritos, en 1800 pesetas, y tasada por el Maestro de las anteriores en 3500 pesetas, tipo.

Número 209 del inventario.—Otro edificio Portazgo, sito en el pueblo de Valdealvillo y su calle Real, señalado con el núm. 12, que linda N. propiedades de José de Toro y José Palomar; S. dicha calle, carretera de Valladolid á Soria; E. calle de Valverde, y O. calle de las Eras: consta de paredes de cerramiento con ángulos y esquinas de vasos de mampostería ordinaria, sustituyendo á los arcos, cargados de madera, con construcciones bastante deterioradas y un pequeño cubierto en el corral en mal estado: su figura es un rectangulo de 234 metros superficiales edificados y 122 de corral, con inclusion de cubierto, componiendo en junto un total de 356 metros cuadrados. Se ha fijado en Valdealvillo anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada por el práctico Cipriano Gimenez, capitalizada por la renta anual de 12 pesetas graduada por los peritos, en 216 pesetas, y tasada por dicho Maestro en 1500 pesetas, tipo.

PARTIDO DE MEDINACELI.

Número 208 del inventario.—Un edificio Portazgo, sito en Jubera, Plazuela sin nom-

2

bre, señalado con el núm. 28, que linda Norte dicha Plazuela; S. terreno del concejo; E. paso de pueblos, y O. calleja: consta de piso bajo natural con construcciones bastante deterioradas, y su figura es un rectangulo de 192 metros superficiales edificados; 41 de galería y 145 de dos corrales cubiertos, componiendo en junto un total de 378 metros cuadrados. Se ha fijado en Jubera anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada por el práctico Víctor Aguilar, capitalizada por la renta anual de 10 pesetas graduada por los peritos, en 180 pesetas, y tasada por dicho Maestro en 750 pesetas, tipo.

Número 207 del inventario.—Otro edificio Portazgo, sito en término de Arcos de Medinaceli, distante de la poblacion unos 300 metros á la region O., señalado con el número 6, que linda por el N. propiedad de Mauricio Rodrigálvarez; S. carretera de Madrid á Zaragoza; E. terreno liego, y O. terreno de Bonifacio del Molino: la figura de este edificio es un rectángulo de 146 metros cuadrados edificados y 144 de corral, componiendo en junto un total de 290 metros cuadrados: consta de planta natural y desván, con construcciones deterioradas. Se ha fijado en Arcos anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizada por la renta anual de 30 pesetas graduada por los peritos, en 540 pesetas, deslindada por el práctico José Cid, y tasada por dicho Maestro en 1200 pesetas, tipo.

PARTIDO DE ESTA CAPITAL.

Número 210 del inventario.—Otro edificio Portazgo, sito en término de Villaciervos, denominado la Pesquera, distante unos tres kilómetros de la poblacion á la region Oeste, que linda N. arroyo madre; S. carretera de Valladolid á Soria; E. heredad de Márcos Gomez, y O. camino que se dirige al monte: consta de una sola planta, paredes de cerramiento con ángulos y esquinas de vasos de

mampostería, sustituyendo á los arcos cargados de madera con construcciones bastante deterioradas: la figura de este edificio es un rectángulo de 238 metros 60 centímetros edificados y 132 metros 60 centímetros de corral, componiendo en junto un total de 371 metros 20 centímetros cuadrados. Se ha fijado en Villaciervos anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizada por la renta anual de 40 pesetas graduada por los peritos, en 720 pesetas, deslindada por el práctico Pedro Morales, y tasada por dicho Maestro en 1000 pesetas, tipo.

PARTIDO DE AGREDA.

Número 211 del inventario.—Otro edificio Portazgo, sito en término de Agreda, distante de la población unos 800 metros á la region O., que linda N., E. y O. propiedad de D. Juan Luengo, y al S. carretera de Taracena á Urdax: consta de piso bajo y desván con construcciones deterioradas: la figura de este edificio es un rectángulo de 240 metros superficiales edificados y 126 de corral, componiendo en junto un total de 380 metros con inclusion de cubierto. Se ha fijado en Agreda anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizada por la renta anual de 50 pesetas graduada por los peritos, en 900 pesetas, deslindada por el práctico Julian Ruiz, y tasada por el espresado Maestro en 1500 pesetas, tipo.

Propios de Olvega.

Número 395 del inventario.—Un horno denominado de la Cava, sito en Olvega y su calle de la Cava, sin número, que linda por su fachada con la espresada calle; por su derecha, segun en él se entra, con corral de Ramon Escribano; por su izquierda con la misma calle y casa de Tomàs Calvo Escribano, y por su testero con corral del mismo Escribano: la figura de este local es un rectángulo de 78 metros 43 centímetros edificados y 27 metros 36 centímetros de corral, componiendo en junto un total de 105

metros 79 centímetros cuadrados en muy mal estado de conservacion. Se ha fijado en Olvega anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizada por la renta anual de 20 pesetas graduada por los peritos, en 360 pesetas, deslindada por el práctico Roque Lumbreras, y tasada por el perito Don Francisco Vallejo y Rubio en 500 pesetas, tipo.

Número 394 del inventario.—Otro horno denominado de la Plaza, en la calle del Gato, en el mismo término y de igual procedencia que el anterior, que linda por su fachada con la espresada calle; por su derecha, segun en él se entra, con la calle de San Anton; por su izquierda la Solana, y por su testero con corral de Manuel Gil Calvo: consta de planta baja con su corral: su figura es un rectángulo de 83 metros 74 centímetros edificados y 45 metros 60 centímetros de corral, componiendo en junto un total de 139 metros 34 centímetros cuadrados en estado ruinoso. Se ha fijado en Olvega anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizada por la renta anual de 12 pesetas graduada por los peritos, en 216 pesetas, y tasada por los peritos de la anterior en 300 pesetas, tipo.

Número 397 del inventario.—Un local destinado á frágua, en un patio interior, el que tiene su entrada por debajo de una casita agregada á la casa consistorial, que linda por su fachada con esta casita y su puerta de entrada con la calle de San Juan; por su derecha con medianería y posesion de Sabas Tello; por su izquierda la casa consistorial, y por su testero con corral de Pedro María Calonje: ocupa un terreno de 122 metros 50 centímetros cuadrados distribuidos en la forma siguiente: una habitacion destinada á frágua, 40 metros; un techado para depósito de carbon, 21 metros 10 centímetros, y patio ó corral al aire libre 61 metros 40 centímetros. Se ha fijado en Olvega anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizada por la renta anual de 11 pesetas graduada por los peritos, en 198 pesetas, y deslindada y tasada por los peritos de las anteriores en 275 pesetas, tipo.

ADVERTENCIAS.

1.^a No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

Con la obligación de que el rematante ha de presentar dos testigos que le abonen, según lo prevenido en la Real orden de 18 de Febrero de 1860.

2.^a El precio en que fueren rematadas las fincas de Corporaciones civiles, ya sean de mayor ó de menor cuantía, lo pagará el mejor postor, á quien se adjudicarán en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno; el primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.^a Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el artículo 6.^o de la ley de 1.^o de Mayo de 1855; y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipan uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipan uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Marzo y 30 de Junio de 1855.

4.^a Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Hacienda pública de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciese posteriormente que se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.^a Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortización, solo podrán reclamar por dos defectos que con posterioridad á la adquisición sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquier otra causa justa en el término improrrogable de quince días desde el de la posesión. La toma de posesión podrá ser gubernativa ó judicial, según convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejase de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor, para los efectos de este artículo.

4

6.^a El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administración, é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

7.^a Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administración antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demanda contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el preciso término de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicación. Pasado este término, solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de evicción á la Administración.

8.^a Los derechos de expediente hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante.

9.^a En las fincas que contengan arbolado, viene obligado el comprador á prestar la fianza prevenida por Instrucción.

10. Por el art. 3.^o del decreto del Gobierno provisional fecha 23 de Noviembre último y publicado en la Gaceta del siguiente día 24, se autoriza la admisión por su valor nominal de los bonos del empréstito de 200 millones de escudos, en pago de las fincas que se enajenen por el Estado, en virtud de las leyes vigentes de desamortización.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las expresadas fincas.

NOTAS.

1.^a Se considerarán como bienes de corporaciones civiles, los de Propios, Beneficencia é Instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones corresponden á la provincia y á los pueblos.

2.^a Son bienes del Estado los que llevan este nombre; los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado; los del Secuestro del ex-Infante D. Carlos; los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalén; los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusula de su fundación, á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Soria 11 de Enero de 1875.—El Comisionado principal de Ventas. *Ramon Gil Rubio.*

SORIA:—Imp. de D. Saturnino P. Guerra.